

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-00372.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que la parte demanda se notificó así:

IZIYAPP S.A.S., se notificó el 06 de mayo de 2022 y durante el termino que tenia para contestar la demanda la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digital.

AUDIFARMA PLAZA 51 se notificó el el 16 de mayo de 2022 y durante el termino que tenia para contestar la demanda la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digital.

Se deja constancia que estas codemandadas contestaron la demanda inicial y no la subsanada.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 09 de junio de 2022 y durante ese término guardó silencio.

Sírvase proveer.

**MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ  
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**Auto interlocutorio nro. 1211**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 31 C.P.T y ss por no reunir los requisitos establecidos, **SE INADMITE** la contestación de la demanda efectuada por las codemandadas IZIYAPP S.A.S. y AUDIFARMA S.A., dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ANDRÉS FELIPE NIETO ÁVILA, toda vez que dieron respuesta a la demanda inicial y no a la subsanada.

Se les concede el término de cinco (5) días para corregir este defecto, so pena de tenerse por no contestada la demanda.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JUAN FERNANDO SERNA MAYA con C.C. nro. 98.558.768 y T.P. nro. 81.732 del C.S. de la Judicatura, para representar a la sociedad IZIYAPP S.A.S, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora NATALI RAMIREZ GARCIA con C.C. nro. 1.053.788.726 y T.P. nro. 187.102 del C.S. de la Judicatura, para representar a AUDIFARMA PLAZA 51, en los términos del poder que le fue conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 0120 de noviembre 10 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ  
SECRETARIA**